

# Boletín del FMI

## FINANZAS ISLÁMICAS

### Los avances de la banca islámica

Juan Solé

Departamento de Mercados Monetarios y de Capital del FMI

19 de septiembre de 2007



Los bancos islámicos por lo general cuentan con comisiones de expertos que los ayudan a interpretar los principios y preceptos de la Shariah (Foto: Karim Sahib/AFP)

- La banca islámica ha crecido anualmente entre 10% y 15% en los últimos 10 años.
- Pese al fuerte crecimiento, para algunas autoridades las finanzas islámicas siguen siendo un campo inexplorado.
- Es esencial comprender los principios que rigen la banca islámica.

Conforme la banca islámica se expande en varios países de Occidente, los financieros y los supervisores tendrán que ir familiarizándose con los principios de la actividad.

**La banca islámica va ganando terreno en un número creciente de sistemas financieros convencionales.** El crecimiento no se ha dado solo donde la población es mayoritariamente musulmán, sino también en países donde los musulmanes son minoría, como el Reino Unido y Japón. Y países como India, la República Kirguisa y Siria han autorizado o están considerando autorizar las actividades bancarias islámicas. De hecho, ya pueden contarse más de 300 instituciones financieras islámicas en más de 51 países, y mucho más de 250 fondos comunes de inversión que observan los principios del Islam. En el último decenio, el ritmo de crecimiento anual de la banca islámica ha sido de entre 10% y 15%, y se espera que continúe.

Pese a este dinamismo, muchos financieros y supervisores no están familiarizados con el proceso mediante el cual los bancos islámicos ingresan en un sistema convencional, ni con los diversos principios que rigen la banca islámica. Ambos aspectos son importantes para el éxito de esta actividad. El proceso se analiza más a fondo en el documento de trabajo del FMI titulado [“Introducing Islamic Banks into Conventional Banking Systems.”](#) (en inglés). Los principios básicos son los siguientes.

### **Cuatro principios básicos**

Aparte de las conocidas advertencias del Corán contra *riba* (interés), *gharar* y *maisir* (incertidumbre contractual y juego), y las actividades *haram* (negocios prohibidos, como los relacionados con los productos del cerdo, la pornografía o las bebidas alcohólicas), los financieros y los supervisores tienen que observar otros principios para cumplir con las leyes islámicas.

Los más importantes son el cumplimiento de la *Shariah* (ley islámica), la segregación de los fondos islámicos de los convencionales, las normas contables y las campañas de concienciación (véase también Yaquby, N., "Sharia Requirements for Conventional Banks", *Journal of Islamic Banking and Finance*, vol. 22, julio-septiembre de 2005, No. 3).

**Acatamiento de la Shariah.** Las finanzas islámicas se basan en principios establecidos por la *Shariah* y otras leyes o determinaciones, conocidas como *fatwa*, emitidas por estudiosos musulmanes. Algunas de las cuestiones pueden ser muy complejas y obligan a las instituciones a recurrir a expertos que ayudan a interpretar los preceptos, y por eso ahora es común que los bancos islámicos designen sus propias comisiones de jurisperitos.

Sin embargo, como los especialistas aún son escasos en algunos países, los bancos islámicos a menudo recurren al mismo grupo de expertos. La ventaja de esta circunstancia es que las instituciones tienden a ofrecer productos y servicios armonizados.

Por lo tanto, la primera medida que han de tomar las instituciones que quieren ofrecer productos islámicos es nombrar una comisión *Shariah* o, por lo menos, un asesor en la materia. Esto es crucial para las operaciones futuras de la institución, porque ayudará a reducir a un mínimo el riesgo de que las condiciones contractuales sean inválidas por no cumplir efectivamente con la jurisprudencia islámica.

Otro aspecto importante para el regulador es que sus fallos y decisiones sean coherentes con los de las comisiones *Shariah* de los organismos supervisores de otros países.

Los reguladores financieros también deberían nombrar sus propios expertos *Shariah*, para así brindar asesoramiento sobre los instrumentos y servicios que las instituciones ofrecen en sus jurisdicciones. Las consultas con estos expertos serán cruciales para determinar si las regulaciones emitidas por el supervisor con respecto a las instituciones islámicas, así como las autorizaciones de las diferentes actividades, son compatibles con los principios islámicos.

Otro aspecto importante para el regulador es que sus fallos y decisiones sean coherentes con los de las comisiones *Shariah* de los organismos supervisores de otros países. Algo que permitió acercarse mucho a esta meta fue la creación de dos instituciones multilaterales: la Organización de Contabilidad y Auditoría de las Instituciones Financieras Islámicas (AAOIFI), que emite normas *Shariah* a escala internacional sobre contabilidad, auditoría y

gestión de gobierno; y la Junta de Servicios Financieros Islámicos (IFSB), que emite normas para la supervisión y regulación eficaz de las instituciones financieras islámicas.

**Segregación de fondos.** Un principio básico de las finanzas islámicas es el interés por velar por la pureza moral de todas las transacciones. Esto significa que los fondos destinados a inversiones acordes con la *Shariah* no deben mezclarse con los fondos para inversiones no islámicas. La razón principal es la prudencia, en el sentido de que se toman todas las precauciones necesarias para garantizar que los fondos islámicos no se mezclen con otros fondos que pueden estar relacionados con actividades que implican *riba*, *gharar* o *haram*.

Por lo tanto, para garantizar el cumplimiento de los principios islámicos, los bancos convencionales que desean ofrecer productos islámicos tienen que garantizar e informar que los fondos que se utilizan en actividades convencionales no se inmiscuirán en los destinados a actividades islámicas. Operativamente, esto significa que los bancos deben establecer fondos de capital, cuentas y sistemas de declaración independientes para cada tipo de actividad.

**Normas contables y de auditoría.** La rápida expansión de las finanzas islámicas que arrancó en los años setenta no llevó aparejada desde el inicio la creación de normas contables internacionales. Por lo tanto, en todo el mundo las instituciones islámicas se vieron forzadas a idear sus propias soluciones contables para sus nuevos productos, dificultando las comparaciones entre instituciones y, a veces, dando la impresión de falta de transparencia.

La necesidad de contar con un conjunto de normas contables expresamente creadas de acuerdo con las peculiaridades de los productos islámicos se tornó aún más acuciante conforme los instrumentos que aparecían en el mercado iban tornándose más complejos. La AAOIFI se creó en 1990 para subsanar esta deficiencia, dado que uno de sus fines primordiales consiste en formular y difundir normas contables y de auditoría que las instituciones islámicas puedan aplicar a escala internacional.

La AAOIFI también desempeña una función clave en la armonización de los fallos basados en la *Shariah* en distintas jurisdicciones. En las jurisdicciones en que las finanzas islámicas aún son incipientes, los reguladores y las instituciones financieras deben familiarizarse con las normas de la AAOIFI y aplicarlas en la medida de lo posible.

La búsqueda de la armonización a escala internacional no solo facilita la supervisión de las instituciones que operan en varios países, sino que también a la larga favorece a las instituciones reguladas, ya que las transacciones islámicas ganarán en claridad y se harán más interesantes para los inversionistas musulmanes y no musulmanes en el mundo entero. Además, fomentarán la integración de las instituciones islámicas en la comunidad financiera internacional.

**Campañas de concienciación.** La rapidez y el éxito con que los bancos islámicos se integren en los sistemas convencionales dependerá en gran medida de si los posibles depositantes e inversionistas están al tanto de las oportunidades y los riesgos, y de si la banca islámica es considerada una actividad transparente y bien regulada.

Desde el punto de vista prudencial, los reguladores deberían informar al público sobre los tipos de instituciones y productos islámicos que estarán sujetos a la supervisión. Asimismo,

deberían exigir a las instituciones que ofrecen productos islámicos que desplieguen campañas de concienciación. Por ejemplo, los bancos comerciales deberían informar a los depositantes de inversiones (*mudarabah*) sobre el riesgo de ganancia y pérdida de sus depósitos. En la práctica, esto se puede lograr fácilmente mediante un prospecto para los clientes interesados.

### **Fuentes de apoyo**

Últimamente se han creado varios organismos multilaterales para ayudar a los gobiernos y a los organismos de supervisión a que se empapen de los temas de la banca islámica y a que emitan normas y pautas sobre prácticas óptimas para el sector. Estas organizaciones —entre las que se cuentan el [FMI](#), la [IFSB](#), la [AAOIFI](#) y el [Banco Islámico de Desarrollo](#)— son las mejores fuentes de asesoramiento inicial a las que pueden recurrir los gobiernos. Además, las autoridades deberían entablar un diálogo con los interlocutores locales del sector, para propiciar un intercambio abierto y fluido de información e ideas.

Lea los estudios:

<http://www.imf.org/external/pubs/cat/longres.cfm?sk=20638.0>

Las finanzas islámicas crecen con rapidez

<http://www.imf.org/external/pubs/ft/survey/so/2007/RES0919B.htm>

Video: Finanzas islámicas

<http://www.imf.org/external/mmedia/view.asp?eventID=874>

Finanzas islámicas y mundiales

<http://www.imf.org/external/pubs/cat/longres.cfm?sk=16109.0>

Gestión de deuda

<http://www.imf.org/external/pubs/cat/longres.cfm?sk=2761.0> >

Regulación prudencial

<http://www.imf.org/external/pubs/cat/longres.cfm?sk=2524.0>